

ORDENANZA Nº: 937/91.-

Ramallo, 1 de agosto de 1991

VISTO:

Que la Municipalidad de Ramallo inició en la administración municipal del año 1978, actuaciones ante la Fiscalía de Estado-San Nicolás, denunciando una herencia vacante de la Familia Ruiz Díaz (Gregorio Lucio) que había fallecido tiempo antes iniciándose, con estas actuaciones, el Expte. Nº 3056/78 ante los Tribunales 6/6 de San Nicolás; y

CONSIDERANDO:

Que en marzo de 1980 al ser designada depositaria del bien la Municipalidad de Ramallo, se hace entrega del inmueble, que entonces estaba en muy precarias condiciones, a la AGRUPACIÓN SCOUT "GRAL. MANUEL N. SAVIO" que actualiza el mismo, lo repara y lo mantiene en perfectas condiciones, hasta el día de hoy; que para obtener la posesión definitiva y conforme lo establece la Ley Nº 7322, toda propiedad denunciada bajo la caratulación de herencia vacante deberá ser subastada en remate público pero en su Artículo 7º se hace una excepción cuando razones de paso lo justifiquen, en el sentido que el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires puede hacerlo mediante Decreto dictado al efecto, por todo lo cual y atento a lo solicitado por el Departamento Ejecutivo;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN
USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Declárase de Interés Público y del Gobierno Municipal en sus dos ramas, el ----- pedido de excepción formulado por el Departamento Ejecutivo Municipal al Sr. Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, para que el Gobierno de la Provincia incorpore como bien en especie al inmueble sito en la Circ. III - secc. "A", Mz. 60 de Villa Ramallo, actualmente ocupado por la Agrupación Scout "Gral. Manuel N. Savio" y que estará destinado, una vez obtenido el bien, a sede de la aludida agrupación.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Sr. Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, al Sr. Ministro de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y al Departamento Ejecutivo a sus ----- efectos.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 1 DE AGOSTO DE 1991.-----**